



XI PREMIO DE LITERATURA INFANTIL “CIUDAD DE MÁLAGA” 2020. NARRATIVA

BASES

El Área de Educación, Juventud y Fomento del Empleo del Ayuntamiento de Málaga en colaboración con el Grupo Anaya, S.A. convoca el XI Premio de Literatura Infantil “Ciudad de Málaga” 2020. Narrativa

PRIMERA: OBJETO

Podrán optar a este premio las **obras que sean inéditas y escritas en español**, que no hayan sido premiadas anteriormente en ningún otro concurso y que no estén pendientes de fallo en otros premios. El autor o autora de la obra garantizará su autoría y originalidad, así como que no es copia ni modificación de ninguna otra ajena y que no corresponde a ningún autor o autora fallecido/a. Asimismo tampoco podrá tener comprometidos con terceros los derechos de edición sobre la misma.

SEGUNDA: BENEFICIARIOS/AS

Podrán concurrir a este premio todos los **escritores y escritoras** que lo deseen, sea cual sea su nacionalidad, **que sean mayores de edad** y siempre que las obras que se presenten se ajusten al género narrativa y reúnan los requisitos que se establecen en las presentes Bases y no se encuentren incursos en las exclusiones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se encuentren al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

También podrán presentarse obras en coautoría o trabajos colectivos.

TERCERA: DOTACIÓN DEL PREMIO

Se establece un premio económico dotado con **DIEZ MIL (10.000,00) EUROS y la EDICIÓN de la obra** ganadora; entendiéndose que la dotación económica del premio suplirá el anticipo de los derechos de autor en la primera edición del libro y que estará sujeta a las retenciones legalmente establecidas en la legislación tributaria vigente.

Para la dotación económica asignada existe consignación presupuestaria suficiente imputable a la partida 39.3265.48100 PAM 4201 del presupuesto en vigor.

El autor o autora de la obra ganadora cederá en exclusiva a las entidades que convocan este Premio, sobre la obra ganadora, todos los derechos de propiedad intelectual para su explotación, edición, publicación y comercialización.

No obstante lo anterior, el autor o autora firmarán el contrato de edición y cesión de derechos de explotación únicamente con el Grupo Anaya S.A, que publicará y distribuirá la obra premiada.



La primera edición de la obra premiada será publicada por el Grupo Anaya, S.A. en su colección “Libros singulares”.

El Premio podrá ser declarado desierto si el Jurado estima que ninguna de las obras presentadas posee la suficiente calidad literaria.

CUARTA: PRESENTACIÓN DE LA OBRA Y DOCUMENTACIÓN

Los autores y autoras que opten al XI Premio de Literatura Infantil “Ciudad de Málaga” 2020 tendrán que seguir las indicaciones y aportar la información que se detallan a continuación:

Las obras se presentarán, exclusivamente, a través de la página web municipal dedicada al Premio de Literatura Infantil “Ciudad de Málaga” del Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga cuya dirección es:

<http://premioliteraturainfantil.educacion.malaga.eu>

En esta página se cumplimentará la solicitud y se adjuntarán los siguientes archivos:

1º Un archivo en formato pdf (Adobe Systems Incorporated) que contenga la obra, sin ningún dato que revele la identidad del autor o autora, tipo de fuente Arial, cuerpo 12, con interlineado de 1,5 líneas, paginadas y con una **extensión mínima de 25 páginas y máxima de 45 páginas**, excluyendo la primera página que contendrá el título original de la obra en letras mayúsculas. Las obras no deberán ir acompañadas de ilustraciones. **Se admitirá la presentación de un solo original por cada autor o autora.**

2º DNI o NIE o Pasaporte escaneados íntegramente en cualquiera de los siguientes formatos: pdf, jpg, png o gif. Mediante este documento se acreditará, de forma provisional hasta el fallo del Jurado, la identidad de la persona solicitante.

Estos dos archivos son imprescindibles para la admisión de la solicitud.

Asimismo, se adjuntará un archivo en formato pdf (Adobe Systems Incorporated) que contenga una breve nota bio-bibliográfica del autor o autora.

Las personas participantes, tras su inscripción, facultan expresamente al Área de Educación, Juventud y Fomento del Empleo del Ayuntamiento de Málaga para que, una vez emitido el fallo del Jurado, se compruebe el requisito establecido en la base segunda de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En caso de no autorizar al Ayuntamiento de Málaga a recabar electrónicamente la documentación o información requerida en el ámbito de esta solicitud, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos, la persona premiada aportará dicha documentación en el plazo de 10 días desde que se haga público el fallo del Jurado.



También, una vez emitido el fallo del Jurado, si el autor o autora que obtenga el premio no es de nacionalidad española y/o no es residente fiscal en España tendrá que aportar el certificado de residencia emitido por la autoridad fiscal de su país a fin de evitar la doble imposición internacional en materia de retenciones tributarias.

La no aportación de esta documentación fiscal por la persona ganadora del Premio o la comprobación posterior de no reunir los requisitos establecidos por la Ley será causa de exclusión automática del mismo.

QUINTA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

La solicitud de participación en la página web indicada y con los ficheros adjuntos descritos en la base cuarta será enviada entre los días 13 de abril y 22 de mayo de 2020, ambos incluidos.

El envío de la obra por cualquier otro medio que no sea la página web indicada, fuera de plazo, siendo defectuosa, faltando parte de la información o cualquiera de los ficheros que obligatoriamente han de ser adjuntados, será causa automática de exclusión sin comunicación alguna a la persona interesada.

SEXTA: PUBLICIDAD

El anuncio de la presente convocatoria se hará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA), así como en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Málaga y en la Web del Área de Educación.

SÉPTIMA: CONSTITUCIÓN DEL JURADO Y FALLO

El Jurado estará formado por personas de reconocido prestigio provenientes del ámbito de la literatura infantil y juvenil y un Secretario/a proveniente del Ayuntamiento de Málaga. La composición del Jurado se hará público con antelación al fallo.

Las deliberaciones del Jurado son secretas y su fallo será inapelable.

El Jurado elegirá una sola obra ganadora. Y conocida esta, el Ayuntamiento de Málaga dará a conocer el autor o autora de la misma. Posteriormente se comprobará con los datos recabados por el Área de Educación, que reúne los requisitos legales para la concesión del premio.

Los miembros del Jurado o la persona ganadora del Premio no pueden dar a conocer el fallo de forma unilateral sino en el momento que el Ayuntamiento de Málaga lo haga público.

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Jefatura del Servicio de Educación, y la de resolución o concesión del premio corresponde al Concejal Delegado de Educación, Juventud y Fomento del Empleo del Ayuntamiento de Málaga.



OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación a este concurso literario no genera derecho alguno a sus participantes hasta que haya sido fallado por el Jurado y hasta tanto haya sido otorgado el premio por Resolución del Concejal Delegado de Educación, Juventud y Fomento del Empleo del Ayuntamiento de Málaga.

La presentación de los originales a este concurso supone la aceptación de las presentes Bases, y el compromiso del autor o autora de no retirar la obra antes del fallo, aceptar el premio si le fuera concedido, o reintegrarlo si no se cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, así como suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento de estas Bases.

NOVENA: APROBACIÓN Y JURISDICCIÓN

La aprobación de estas Bases corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En todo lo no previsto en estas Bases y con relación al desarrollo del Premio se estará a las decisiones y criterios del Ayuntamiento de Málaga.

Cualquier controversia que hubiera de dirimirse por vía judicial las partes renuncian a su propio fuero y se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga.